



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"2016. Año del Bicentenario de la Declaración de
Independencia de la República Argentina"*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **27 OCT. 2016**

VISTO:

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley 3, la Disposición n° 28/05, el Convenio Específico suscripto con la Fundación de Estudios Políticos, Económicos y Sociales para la Nueva Argentina -FEPESSA- y la Adenda a dicho convenio.

Y CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional, autarquía financiera, personería jurídica y legitimación procesal.

La Ley 3 que reglamenta su conformación, en su artículo 13 incisos n) y o), otorga al Defensor del Pueblo la atribución de proyectar y ejecutar su presupuesto, así como también la de realizar cualquier otro acto conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

El día 25 de agosto del año en curso, la Fundación de Estudios Políticos, Económicos y Sociales para la Nueva Argentina -FEPESSA-, y esta Defensoría del Pueblo suscribieron un Convenio Específico con el objeto de plasmar el compromiso de las firmantes en trabajar de manera conjunta en pos de fomentar y promover la capacitación y entrenamiento para fortalecer las capacidades de sus funcionarios en los temas electorales en el ámbito internacional, en lo que corresponde a derechos políticos de los ciudadanos, sistemas electorales, modalidades de votación, legislaciones comparadas y medios de comunicación social futuros.

Con fecha 4 del mes de octubre del corriente, se celebró una Adenda en relación al Convenio Específico indicado anteriormente, por la cual se otorgó otra beca a un funcionario de la Defensoría con el propósito de que el mismo realice el Programa del 6 al 12 de noviembre en las Ciudades de Washington DC y New York.

Atento que por Disposición n° 28/05 se creó el Registro Único de Convenios de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde incorporar a dicho registro el Convenio anteriormente mencionado procediéndose a su debida protocolización por la Dirección General de Asuntos Legales.

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

POR TODO ELLO:

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Incorporar al Registro Único de Convenios de esta Defensoría del Pueblo, el Convenio Específico suscripto con la Fundación de Estudios Políticos, Económicos y Sociales para la Nueva Argentina, como así también la Adenda celebrada en relación a dicho instrumento.

Artículo 2º.- Pasar a la Dirección General de Asuntos Legales a efectos de la debida protocolización del instrumento anteriormente mencionado.

Artículo 3º.- Registrar, comunicar, y oportunamente archivar.

DISPOSICIÓN Nº 151/16



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.